

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2020 Oficio No. 1202

INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE-LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Rad. 68001030092019-00122-00

DEUDOR: MERCEDES GONZÁLEZ ALMEIDA C.C. 28.224.472

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, comunico que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2020, se ordenó oficiar a ustedes con el fin de solicitar su colaboración en la difusión de la apertura del presente trámite de liquidación patrimonial, entre todos los Jueces Civiles del Circuito y Municipales, y de la especialidad de Familia, para que procedan a remitir a este Despacho los procesos ejecutivos que se adelanten contra la Deudora, incluso aquellos por concepto de alimentos, advirtiendo que la incorporación de los mismos deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de considerarse estos créditos como extemporáneos, sin que ello aplique para los procesos por alimentos; y con sujeción a lo previsto en el numeral 7º Art. 565 del CG del P.

Sin otro particular,

Firmado Por:

LINA MARIA ROSALES PALOMINO SECRETARIO MUNICIPAL JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 35 No. 11-12 Palacio de Justicia Oficina 256- Bucaramanga j09cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: 7396f0dd95bd2cec76d3e779460ef9e7f1df975eb1024fba10a6e40fe34b01c9

Documento generado en 01/10/2020 11:46:15 a.m.